



INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO DEL PROYECTO	1818004		
TÍTULO DEL PROYECTO	El principio de reciprocidad de la contratación estatal en el marco de la Comunidad Andina (CAN)		
PROGRAMA/S ACADÉMICOS	Derecho		
GRUPO/S DE INVESTIGACIÓN	Derecho Público Francisco Vitoria		
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	Contratos Estatales, Derecho Comunitario		
FECHA INICIO PROYECTO	28 de febrero de 2018	FECHA FINALIZACIÓN PROYECTO	1 de diciembre de 2018

**RESUMEN Y
PALABRAS
CLAVES**

La propuesta de investigación tiene por finalidad establecer la importancia del Derecho Comunitario Andino en el contexto del principio de reciprocidad de la contratación estatal colombiana.

Lo anterior, entre otros fundamentos, porque el fenómeno de la globalización ha generado un cambio de organización política y jurídica en la figura del Estado Nación, sin que dicha modificación presente elementos institucionales que garanticen una transición pacífica, equilibrada, legítima y justa de los países miembros de la Comunidad Andina al citado fenómeno; aspecto que genera como consecuencia la necesidad de fortalecer el proceso andino de integración no solamente desde la perspectiva económica, sino jurídica.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entiende por integración andina un status jurídico en el cual los Estados andinos entregan el ejercicio de algunas de sus prerrogativas soberanas, con el fin de constituir un área dentro de la cual circulen libremente y reciban el mismo trato, las personas, los bienes, los servicios y los capitales, mediante la armonización de las políticas correspondientes y bajo una perspectiva supranacional (Caballero y Anzola, 1995, p.81); aspecto que supone sin lugar a equívocos, un proceso voluntario de institucionalización de los mecanismos que formulen interpreten y apliquen el derecho.

Es importante anotar que desde la firma del tratado de creación de lo que en un momento se denominó Pacto Andino y ahora conocemos como Comunidad Andina, no ha terminado de hacerse clara en la mente de la población la idea del proceso de integración, ni de cuáles son al fin de cuentas, sus beneficios. Es por lo anterior que con esta investigación se pretende, entre otros objetivos, aproximarse a algunos beneficios que el proceso andino de integración puede ofrecer a los Estados andinos, y en especial a Colombia, desde la perspectiva de la contratación estatal.

Los principales beneficiarios de la investigación serían la Comunidad Andina y obviamente, el Parlamento Andino, a quien se le presentaría una vez finalizado el proyecto de investigación, el respectivo informe final, en aras de que éste, de conformidad con su reglamento general, pueda

	presentar el resultado de la investigación a la Plenaria y a los Órganos del Sistema Andino de Integración (SAI) con la finalidad de lograr su difusión al interior de los Estados andinos. La propuesta de investigación tiene por finalidad establecer la importancia del Derecho Comunitario Andino en el contexto del principio de reciprocidad de la contratación estatal colombiana. Atendiendo la complejidad de la referenciada temática, es necesario metodológicamente fraccionar el trabajo de investigación en dos (2) partes. La primera parte será gestionada en el año 2018, con un periodo de ejecución de 9 meses y se espera que la segunda parte del proyecto sea gestionada en el año 2019, con un periodo de ejecución de 9 meses. Comunidad Andina, Contratos Estatales, Principio de Reciprocidad.
PROBLEMA	¿En qué medida el Derecho Comunitario Andino permite la aplicabilidad del principio de reciprocidad de la contratación estatal colombiana?
JUSTIFICACIÓN	De conformidad con Carrillo, los profundos cambios producidos por la aparición de complejos problemas globales (Carrillo, 1985. p.13) ha decidido a los países interrelacionarse mediante alianzas tipificadas como integraciones para afrontar tan difícil panorama (Dreyzin, 2007). La realidad mundial presenta la aparición de nuevos escenarios y espacios de relaciones que ya no pueden ser solucionados por las funciones clásicas del Estado-Nación (Perotti, 2010); lo que ha conllevado a que el concepto de Estado se haya convertido en algo demasiado complejo (Castells, 1998). Es en el referenciado contexto en el que parte de la Doctrina ha considerado procedente la reestructuración de la noción de Estado (Estrada, 2006) o de las funciones del mismo, labor en la que, en modo alguno, los procesos de integración deben adquirir importancia. Dentro de los citados procesos de integración se encuentra la Comunidad Andina, la cual ha de entenderse como una Comunidad de Derecho que exige por parte de todos los Estados miembros el sometimiento a un mismo Derecho en aquellas materias en las que se ha realizado la transferencia del ejercicio de competencias en favor de la Comunidad (Alcoceba, 2008) y como una organización internacional cuya naturaleza jurídica es secundaria y funcional, por cuanto su subjetividad jurídico-internacional depende de la voluntad de los Estados y porque sus funciones o competencias se restringen a las que explícita o implícitamente les atribuyan los Estados miembros en el derecho primario u originario. En el marco de la Comunidad Andina se ha debatido reiteradamente sobre la razón de ser de la integración; y en este sentido, ésta se ha considerado como un medio para el desarrollo de los países comprometidos en ella. Desde la citada perspectiva, se ha comprendido que la integración andina no solo debe analizarse desde el punto de vista económico ya que la proclama del Acuerdo de Cartagena asume la premisa de que la integración es una empresa con múltiples objetivos, entre los cuales el desarrollo económico es solo una de las metas que se pretenden alcanzar (González, 2009). En otras palabras, se considera que la integración andina no solo es de carácter económica, sino también jurídica, y es bajo esta premisa que resulta pertinente el problema de investigación planteado. La meticulosa y amplia protección de la industria y el trabajo nacionales se encuentra plenamente justificada dentro del marco proteccionista que orienta la actividad económica por varios lustros; sin embargo la globalización, necesariamente tiene que afectar el esquema

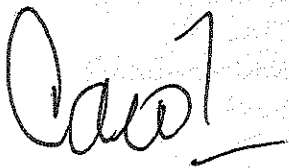
	tradicional. Es en el citado contexto en donde se justifica la propuesta de analizar el papel del principio de reciprocidad de la contratación estatal establecido en el estatuto contractual colombiano, en el marco del Derecho Comunitario Andino. Es indudable que al hacer referencia al derecho administrativo, éste se encuentre enmarcado dentro de un sistema normativo que no se limita solamente a ley en sentido formal, sino que se extiende a la Constitución y a otros instrumentos de regulación de carácter internacional. Es en este sentido, que resulta procedente afirmar en primera instancia que con la evolución del Estado contemporáneo, el derecho administrativo ha sido influenciado por el derecho comunitario andino, el cual permite la regulación homogénea en temáticas de relevancia para los Estados andinos (Montes, 2012); y en segunda instancia que es en el marco de la globalización en donde juega importancia el proceso de integración andino, ya que permite la construcción de realidades sociopolíticas en los países miembros (Vélez, 2007) que se deberían materializar a través de la formulación de proyectos de armonización legislativa. En este orden de ideas, el marco normativo de los contratos estatales de los países andinos ha evidenciado la herramienta jurídica de la armonización legislativa, la cual resultaría aplicable en diferentes temáticas que componen la contratación estatal; como instrumento útil frente al fenómeno de la globalización jurídica. Lo anterior es corroborado por las Naciones Unidas, organización que ha establecido que a la fecha se ha evidenciado la necesidad de promover y fomentar el desarrollo de políticas públicas a través de la armonización de normas jurídicas entre los Estados miembros de la CAN, mediante la creación o la adaptación de marcos legislativos que incentiven la confianza y la seguridad en el proceso de legalización y de ejecución de contratos privados y públicos (Naciones Unidas, 2012) De conformidad con lo dispuesto en líneas anteriores, es menester, para lograr armonizaciones legislativas en el marco de la contratación estatal, asumir una perspectiva que permita determinar hasta qué punto los principios contractuales, como el principio de reciprocidad, resulta ser procedente para alcanzar este nivel de perfeccionamiento jurídico, originado como una mera propuesta académica.
OBJETIVO GENERAL	Identificar cuál es el papel del principio de reciprocidad de la contratación estatal colombiana en el marco del Derecho Comunitario Andino
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.- Contextualizar el principio de reciprocidad de la contratación estatal colombiana en el marco del Derecho Comunitario Andino 2.- Establecer las fortalezas del principio de reciprocidad de la contratación estatal colombiana en el marco del Derecho Comunitario Andino 3.- Establecer los obstáculos del principio de reciprocidad de la contratación estatal colombiana en el marco del Derecho Comunitario Andino 4.- Determinar los parámetros necesarios para que el principio de reciprocidad de la contratación estatal colombiana cumpla con su finalidad en el marco de la CAN
METODOLOGÍA	La investigación se adelantará desde la perspectiva jurídica, descartando el enfoque económico, en primer lugar porque si bien el núcleo esencial del proceso de integración andino es de carácter económico, se considera que antes de debatir sobre la integración económica de los países miembros, es necesario analizar si los Estados andinos están preparados política y jurídicamente para asumir los beneficios y riesgos de dicha integración (Blanco, 2012) y en segundo lugar

	porque la doctrina ha hecho notar que la necesidad de la integración si bien ha sido en primer lugar de carácter económico, consecuentemente también es social, jurídica y política
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	El Derecho Comunitario Andino no permite la aplicabilidad del principio de reciprocidad, el cual de conformidad con la ley 80 de 1993, es un principio orientador de los contratos estatales colombianos. Lo anterior en razón a la crisis jurídica y política de la CAN; y a la ausencia de eficacia del Derecho Comunitario en la legislación de contratación estatal colombiana. Dicho escenario no ha permitido que el principio de reciprocidad se adecue a los parámetros normativos del Derecho Comunitario Andino; y como consecuencia de ello, la finalidad del referenciado principio no se cumple desde el marco de la integración andina. Lo dispuesto en líneas anteriores genera como consecuencia el desconocimiento de derechos constitucionales como la libertad de competencia, y la libre empresa; y adicionalmente, el desconociendo del fenómeno de la globalización del derecho.
INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN	
CONCLUSIONES	Es evidente el fenómeno de la globalización, y como consecuencia de ello, la apertura de fronteras comerciales y al avance de los medios tecnológicos. Es procedente afirmar que el mundo está interconectado y las noticias dadas en cualquier parte del mundo se conocen en tiempo real en el otro extremo; es así como las barreras comerciales han ido cayendo y los países buscan ya no solamente fortalecerse a sí mismos sino fortalecer su región. Lo anterior es el caso de la CAN que desde su creación ha tenido como fin fortalecer la región andina de modo que se logre un avance en conjunto y que comercialmente sea un foco de interés a nivel mundial. Es una organización supranacional con personalidad jurídica internacional conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país diferente a Colombia, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos, se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado en sus naciones, en cuanto a los requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de contratos celebrados en el sector público

	El proceso de armonización legislativa en la CAN supone la posibilidad en el contexto de acuerdos o leyes, que se garantice seguridad jurídica acerca de ámbitos determinados, siendo nuestro fin, la justificación de esta integración en materia del procedimiento de selección de contratos estatales La armonización legislativa en el proceso andino de integración es un tópico de la CAN que a la fecha está en crisis, entre otros aspectos porque los Estados miembros ratifican convenios que favorecen sus intereses particulares y no así los de la región andina La importancia de la armonización legislativa en el ámbito contractual, es fundamental para el desarrollo de los países miembros de la CAN
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	• Alban,J,O.(2003) Aplicaciones de los Principios de Unidroit a los Contratos Comerciales Internacionales. Revista Criterio Jurídico • BASZ, V. (2000) "Armonización Legislativa en áreas integradas" en Revista Temas de Derecho Privado N° XII, Departamento de Derecho Privado, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. • BENAVIDES, José Luis, (2004) El contrato estatal. Edit: Universidad Externado de Colombia • BOTTO, M. (.003) "La integración regional en América Latina: ¿una alternativa para el crecimiento?", Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) • Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Diccionario Jurídico, Tomo A-B, Editorial Porrúa, 2007, Pág. 342-343. • Matallana Camacho, E. (2013). Manual de contratación de la administración pública, reforma de la ley 80 de 1993. • Machado, S. M. (1983). La interpretación de la Constitución, la armonización legislativa y otras cuestiones:(la sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de agosto de 1983: asunto LOAPA). Revista española de derecho constitucional, 3(9), 117-146. • Montañó Galarza, C. (2013). La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en materia de armonización legislativa: el caso del impuesto al valor agregado. Edit: Comunidad Andina, Perú, Lima • Moran, O,D . (1999). Comentario a los Principios de UNIDROIT para los Contratos del Comercio Internacional. Edit: Universidad Externado de Colombia • Moyano C. (1985). La Interpretación de los Tratados Internacionales. Montevideo, Uruguay De Palma. • Rannauro Melgarejo, Elizardo. (2011). El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación: la obligación del gobierno de México para realizar la armonización legislativa con perspectiva de género. Revista IUS, 5(28), 204-224. • Ricaurte, M. (2014). Análisis Comparativo " Contrato Modelo de Desarrollo Minero, Contrato Concesión Minera y Demás Normas Colombianas". Universidad Externado de Colombia • Salgado G. (2007). El Grupo Andino. Quito, Ecuador, Corporación Editora Nacional • Secretaría General de la CAN, (2008). Una Comunidad Andina para los Ciudadanos: Un proyecto para la integración integral de nuestros pueblos. Lima, Peru • Villelea, J, B. (2004).Principios Uniditoit Relativos a Contratos Comerciales Internacionales. Quartier Latín.

	• Ziccardi, Alicia (Ed) (1991) "Ciudades y gobiernos locales en la América Latina de los noventa", México: Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial
ANEXOS DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS	1. Pdf de certificación de ponente en Congreso 2. Pdf de publicación de capítulo de libro 3. Pantallazo del correo de envío del artículo a la Revista SOL 4. La evidencia de la restante producción académica está en el Cvlac

Este informe final se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día



INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE: Ruth Carolina Blanco Alvarado

COINVESTIGADOR

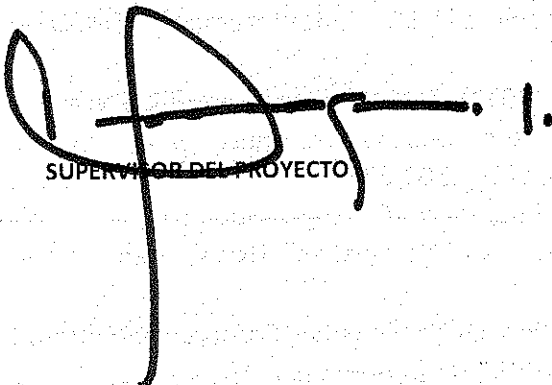
NOMBRE:

COINVESTIGADOR

NOMBRE:

COINVESTIGADOR

NOMBRE:



SUPERVISOR DEL PROYECTO

NOMBRE: